

Instrucciones, Autocertificación-Entidades

Por favor, lea estas instrucciones antes de completar el formulario.

Según el Acuerdo Multilateral de Autoridades Competentes (MCAA por sus siglas en inglés) para el Intercambio Automático de Información de cuentas financieras, firmado por la República de Costa Rica en junio del 2015 y de conformidad con la Convención sobre Asistencia Administrativa Mutua en materia fiscal de OCDE, se requiere a las Instituciones Financieras recolectar y reportar cierta información acerca de la residencia fiscal del titular y de las personas que ejercen el control de una cuenta.

Podrá encontrar resúmenes de los términos que se definen como un titular de cuenta, persona que ejerce el control, y otros, en el Anexo de este formulario.

Este formulario será válido en el tanto no se modifique su formato y la información que se requiera y mientras no se produzca algún cambio en las circunstancias relativas a la información, como la condición o estatus fiscal de la persona que ejerce el control, en ese caso, deberá proporcionar o completar una auto-certificación actualizada.

Este formulario tiene como propósito solicitar información en cumplimiento a la implementación del CRS en Costa Rica.

Deberá completar este formulario cuando necesite certificar en nombre del titular de la cuenta de una entidad. Para los casos donde existen múltiples titulares de la cuenta, favor complete un formulario para cada titular.

Deberá completar este formulario si el titular de la cuenta es un ENF pasiva, o una entidad de inversión ubicada en una jurisdicción no participante y administrada por otra institución financiera.

En el caso de personas físicas deberá completar el formulario *"Autocertificación de residencia para Individuos"*.

Para los casos en que sea necesario "autocertificar en nombre de la persona que ejerce el control de una entidad" no utilice este formulario, deberá utilizar el formulario *"Autocertificación de Persona que ejercen el control"*.

Deberá, indicar en qué condición está firmando en la sección 4. (Por ejemplo, si es el titular de la cuenta pasiva ENF, o completar el formulario en virtud de un poder de representación).

En caso de duda para determinar su condición fiscal deberá consultar a la Dirección General de Tributación.

Para completar preguntas específicas de este formulario puede consultar a su asesor tributario.

También puede encontrar más información, incluida una lista de jurisdicciones que han firmado acuerdos para el intercambio automático de información, junto con los detalles acerca de la información que se solicita, en el portal de la OECD <http://www.oecd.org/tax/transparency/automaticexchangeofinformation.htm>

Autocertificación-Entidades:

Sección I – Identificación de personas que ejercen el control.

A. Nombre legal de la Entidad:

B. País de constitución u organización:

C. Dirección Actual:

País de residencia:	
N. Casa, N. Apartamento, Calle, Avenida:	
Estado, Provincia, Ciudad, Municipio:	
Código Postal (cuando aplique):	

D. Dirección postal

País de Residencia:	
N. Casa, N. Apartamento, Calle, Avenida:	
Estado, Provincia, Ciudad, Municipio:	
Código Postal (cuando aplique):	

Sección II – Tipo de Entidad, Indique el estado del titular de la cuenta marcando una de las siguientes casillas

1. (a) Institución financiera: entidad de inversión

i. Una entidad de inversión ubicada en una jurisdicción no participante y administrada por otra institución financiera (Nota: si marca esta casilla 1(a)(i), también complete las secciones 2(a) y 2(b) a continuación para Personas controlantes).

ii. Otra entidad de inversión

(b) Institución financiera: institución de depósito, institución de custodia o compañía de seguros específica

(c) NFE activa: una sociedad cuyas acciones se comercializan regularmente en un mercado de valores establecido o una sociedad que es una entidad relacionada de dicha sociedad

Si marca esta casilla(c), indique el nombre de un mercado de valores establecido en el cual se comercializan regularmente las acciones:

Si usted está vinculado a una sociedad que cotiza en bolsa, ingrese el nombre de la sociedad cuyas acciones se cotizan en bolsa y a la cual usted está vinculado:

(d) NFE activa: una entidad gubernamental o Banco Central

(e) NFE activa: una organización internacional

(f) NFE activa: otra que no sea (c)-(e) (Ver Apéndice para la definición de otras NFE activas)

(g) NFE pasiva (Nota: si marca esta casilla 1(g), también complete las secciones 2(a) y 2(b) a continuación)

2. Personas controlantes: Si ha marcado la Sección 1(a)(i) o 1(g) más arriba, realice lo siguiente:

a. Indique el nombre de cualquier persona controlante del titular de cuenta:

b. Suministre un «Formulario de *autocertificación para personas que ejercen el control* para cada persona controlante por separado.

Sección III - Jurisdicción de Residencia Fiscal y Número de Identificación Fiscal (TIN) o equivalente funcional.

Por favor complete el siguiente cuadro indicando,(i) lugar donde el titular de la cuenta es residente fiscal, (ii) número de identificación fiscal(TIN) para cada país/jurisdicción indicada.

Si el titular de la cuenta no es residente fiscal en ningún país/jurisdicción, indique su lugar de administración efectiva o el país en el que se ubica su sede central en la línea 1.

Si la persona que ejerce el control es residente en más de 5 países por favor utilice una hoja adicional.

Si no es posible obtener el TIN por favor indique el motivo, **A o B**.

Motivo A: la persona que ejerce el control reside en una jurisdicción que no emite TIN.

Motivo B: El titular de la cuenta no puede obtener el TIN o su equivalente.

	País/Jurisdicción de Residencia	TIN o equivalente	En caso de no revelar TIN, indique el motivo A o B
1			
2			
3			
4			
5			

Por favor explique los motivos por los que no se puede obtener el TIN, (Motivo B)

1	
2	
3	
4	
5	

Sección IV – Declaración y Firma

Entiendo que la información suministrada, está cubierta por las disposiciones y condiciones que rigen la relación del titular de la cuenta con [Inserte Nombre de Institución Financiera] y por lo tanto [Inserte Nombre de Institución Financiera] puede usar y trasladar la información a la Dirección General de Tributación.

Autorizo a que la información contenida en este formulario y la información relativa al titular de la cuenta así como cualquier cuenta(s) reportable(s) se traslade para la implementación del intercambio automático de información CRS en virtud del Acuerdo Multilateral de Autoridades Competentes.

Certifico que estoy autorizado para firmar en nombre del titular de la cuenta, de toda la cuenta (s) a la que se refiere este formulario.

Certifico que lo indicado en este formulario es completo y correcto.

Me comprometo a informar a [insertar nombre de la institución financiera] dentro de 30 días hábiles, si ocurre algún cambio en las circunstancias que afecte el estatus de residencia fiscal de la persona identificada en la Parte 1 de este formulario o si ese cambio genera que la información contenida en el presente documento pueda convertirse en incorrecta o incompleta, en ese sentido me comprometo a proporcionar a [insertar nombre de la institución financiera] la actualización de esta Autocertificación y Declaración en un plazo de 30 días hábiles posteriores a que ocurra el cambio en las circunstancias mencionadas.

Firma: _____

Nombre: _____

Fecha: _____

Nota: Si usted no es el titular de la cuenta, por favor indique la calidad bajo la cual está actuando y adjuntar copia certificada del poder.

Calidad: _____

Anexo:

Descripción de los conceptos utilizados en este formulario

Nota: Los conceptos utilizados tienen como fin ayudarle para completar este formulario. Más detalles se pueden encontrar dentro del Estándar para el Intercambio de Información Automática de la OCDE en el siguiente enlace:

<http://www.oecd.org/tax/transparency/automaticexchangeofinformation.htm>

Si tiene alguna pregunta, por favor, póngase en contacto con su asesor tributario o la Dirección General de Tributación en el correo electrónico Info-CRS@hacienda.go.cr

"Titular o dueño de la cuenta" El término "titular de la cuenta" se refiere a la persona que aparece o es identificado como el titular de una cuenta financiera. Una persona, que tiene una cuenta financiera en beneficio de otra persona como un agente, un custodio, signatario, un asesor de inversiones, un intermediario, o un representante legal, no se trata como el titular de la cuenta, en estas circunstancias, es otra persona la titular de la cuenta.

Por ejemplo, en el caso de una relación padre / hijo, cuando el padre podría actuar como un tutor legal, el niño está considerado como el titular de la cuenta. Con respecto a una cuenta de titularidad conjunta, cada cotitular es tratado como titular de la cuenta.

"ENF Activa" Una ENF (Entidad no financiera) es activa cuando cumple con los siguientes criterios:

- En razón a sus Ingresos y activos;
- Entidades que cotizan en la bolsa de valores;
- Entidades gubernamentales, organizaciones internacionales, bancos centrales;
- Cuando pertenecen a un grupo o conglomerado empresarial no financieros;
- Una empresa recientemente establecida (Start-up)
- Entidades en liquidación por administración judicial o que están terminando ese proceso.
- Entidades que presten principalmente servicios financieros a otras entidades de un grupo no financiero;
- Entidades sin fines de lucro.

Una entidad será clasificada como una ENF activa si cumple uno de los siguientes criterios:

- a) Menos del 50% de los ingresos brutos de la ENF para el año calendario anterior son ingresos pasivos y menos del 50% de los activos en poder de la ENF durante el año calendario anterior son activos que producen o son mantenidos para la producción de Ingresos pasivos;

- b) Las acciones de la ENF se negocian regularmente en un mercado de valores establecido o la ENF es una entidad relacionada de una entidad cuya oferta se negocia regularmente en un mercado de valores establecido;
- c) La ENF es una entidad gubernamental, una organización internacional, un Banco Central, o es propiedad en su totalidad por una Entidad de uno o más de los anteriores;
- d) Sustancialmente todas las actividades de la ENF consisten de la explotación (en su totalidad o en parte) de las acciones en circulación, o la prestación de servicios financieros y de que, una o varias filiales que se dedican a negocios diferentes al de una institución financiera, excepto que la entidad no califique a este estado si la entidad (o ejerce en sí mismo) funciona como un fondo de inversión, tales como un fondo de capital riesgo, , fondos de capital de riesgo, o cualquier vehículo de inversión cuya finalidad sea adquirir o crear empresas y luego mantenga en esas empresas como activos de capital con fines de inversión;
- e) La ENF aún no está operando un negocio y no tiene historia previa de funcionamiento, (una "ENF Start-up"), pero está invirtiendo capital en activos con la intención de operar un negocio que no sea la de una institución financiera, la ENF no puede acogerse a esta excepción después de 24 meses contados a partir de la constitución inicial;
- f) Entidades en Liquidación, la ENF no ha sido una institución financiera en los últimos cinco años, y está en el proceso de liquidación de sus activos o se está reorganizando con la intención de continuar o volver a funcionar como negocio distinto de una Institución Financiera.

La ENF se dedica principalmente a operaciones de financiación y de cobertura con, o para, entidades relacionadas que no son instituciones financieras, y no proporcionan financiación o servicios de cobertura a cualquier entidad que no es una Entidad relacionada, a condición de que el grupo de cualquiera de dichas entidades relacionadas no sea la de una institución financiera; o Para ser considera una ENF sin fines de lucro debe cumplir con los siguientes requisitos:

- i. Está establecida y opera en su jurisdicción de residencia exclusivamente para fines religiosos, caritativos, fines científicos, artísticos, culturales, deportivos o educativos; o que está establecida y opera en su jurisdicción de residencia y es una organización profesional, red de negocios, cámara de comercio, organización del trabajo, la organización agrícola u hortícola, liga cívica o una organización operada exclusivamente para la promoción del bienestar social;
- ii. Está exenta del impuesto sobre la renta en su país de residencia;
- iii. No tiene accionistas o miembros interesados en la participación de los posibles ingresos o ganancias;

- iv. Las leyes aplicables de la jurisdicción de residencia de la ENF o los documentos constitutivos de la ENF no le permiten que cualquier ingreso o activos sean distribuidos, o se apliquen en beneficio de una organización privada, persona o entidad sin ánimo de lucro, sino que estas ganancias o beneficios sean utilizados para los fines para los cuales fue constituida , o como pago de una compensación razonable por los servicios prestados, o como medio de pago que representa el valor de mercado de los bienes que el ENF ha comprado; y
- v. Las leyes aplicables de la jurisdicción de residencia o los documentos de la formación de la ENF requieren que, en caso de liquidación o disolución de la ENF, todos sus activos serán distribuidos a una entidad gubernamental u otra organización sin ánimo de lucro, o regresarlos al gobierno de la jurisdicción de residencia de la ENF o cualquier subdivisión política.

"Control" sobre una entidad es generalmente ejercida por la(s) persona física (típicamente sobre la base de un cierto porcentaje (por ejemplo 25%)). Cuando alguna persona física (s) ejerce un control mediante derechos de propiedad, la(s) persona que controla la entidad será la persona(s) física que ejerce el control de la entidad a través de otros medios. Cuando no se identifica a una persona física como la persona que ejerce el control por propiedad, la persona que controla la Entidad se considera que es la persona natural que ocupa el cargo de oficial de gestión de más alto nivel en la entidad.

"Persona que ejerce el Control" , se entenderá por beneficiario final o efectivo como la persona física que ejerce una influencia sustantiva o control, directo o indirecto, sobre la persona jurídica o estructura jurídica de manera que: cuente con la mayoría de los derechos de voto de los accionistas o socios, tenga el derecho a designar o cesar a la mayor parte de los órganos de administración, dirección o supervisión, o que posean la condición de control de esa empresa en virtud de sus estatutos. Se entenderá por control indirecto, tener control sobre personas jurídicas que finalmente tienen participación en la persona jurídica o estructura jurídica nacional, y el directo la posibilidad de tener acciones o participaciones suficientes para controlar la persona jurídica o estructura jurídica nacional. En el caso de personas o estructuras jurídicas domiciliadas en Costa Rica, cuya participación accionaria sustantiva del capital social pertenezca total o parcialmente, a entidades jurídicas domiciliadas en el extranjero, cuando resulte imposible identificar al beneficiario final, de acuerdo con lo dispuesto en este capítulo, habiendo agotado todos los medios de identificación, y siempre que no haya motivo de sospecha, se presumirá que el beneficiario final es el administrador.

"Persona que ejerce el Control de un Fideicomiso", se refiere al fideicomitente(s), el fiduciario (s), los beneficiario(s) o tipo(s) de beneficiarios, y cualquier otra persona (s) física que ejerza el control efectivo final sobre el fideicomiso (Incluso a través de una cadena de control de propiedad),

Cuando el fideicomitente(s) de un fideicomiso es una entidad entonces el CRS requiere que las instituciones financieras identifiquen también a las personas que ejercen el control del fideicomitente (s) y cuando sea necesario reportarlas como las personas que ejercen el control del fideicomiso.

“Cuenta Financiera” es una cuenta mantenida en una institución financiera e incluye:

Las cuentas de depósito; Cuentas de custodia; participaciones en capital, valores en efectivo, los contratos de seguros; y contratos de anualidad.

“Institución de Custodia” corresponde a toda entidad que posee activos financieros por cuenta de terceros como parte importante de su actividad económica. Una entidad posee activos financieros por cuenta de terceros como parte importante de su actividad económica cuando la renta bruta de la entidad atribuible a la tenencia de los activos financieros y a los servicios financieros con ella relacionados es igual o superior al 20 por ciento de la renta bruta de la entidad correspondiente al periodo más corto entre: (i) el plazo de tres años concluido el 31 de diciembre (o el último día de un ejercicio contable que no se corresponda con el año natural) anterior al año en el que se realiza la determinación; o (ii) el tiempo de existencia de la entidad.

“Instituciones de depósito” corresponde a toda entidad que acepte depósitos o cuentas corrientes en el curso ordinario de su actividad bancaria o similar.

“Institución Financiera de Inversión”, el término incluye dos tipos:

(I) Una Institución Financiera que lleva a cabo principalmente como un negocio o a nombre de un cliente una o más de las siguientes actividades o las operaciones:

- La negociación de instrumentos del mercado monetario (cheques, letras y certificados de depósito, derivados, etc.); moneda extranjera, tasas de interés e índices; valores mobiliarios; o instrumentos de mercados futuros;
- La gestión de carteras individuales y colectivas; o
- Otras formas de inversión, administración o gestión de activos financieros o dinero en nombre de otras personas.

Tales actividades no incluyen el asesoramiento de inversión a un cliente.

(II) Institución Financiera de inversión administrada por otra Institución Financiera en la cual los ingresos brutos se deben principalmente a la inversión, reinversión, o la negociación de activos financieros. La Institución Financiera es administrada por otra que es una institución depositaria, una institución de custodia, institución aseguradora específica, o el primer tipo de Institución de inversión.

"Institución Financiera de Inversión ubicada en una jurisdicción no participante y administrada por otra Institución Financiera" es cualquier Institución en la cual los ingresos brutos se deben principalmente a la inversión, reinversión, o la negociación de activos financieros si la Instituciones (i) administrada por otra institución financiera, y (ii) no residente, o una sucursal situada en un Jurisdicción no Participante.

"La Institución Financiera de Inversión Administrada por otra Institución financiera"

Una Institución Financiera es "administrada por" Institución si esta realiza por si misma o a través de otro proveedor de servicios en nombre de la entidad administrada, cualquiera de las actividades u operaciones descritas en la cláusula (i) anterior en la definición de " Institución Financiera de Inversión '.

Una Institución Financiera sólo administra otra si tiene autoridad discrecional para gestionar los otros activos de la otra Institución (ya sea en totalidad o parcialmente). Cuando la Institución está administrada por un conglomerado de Instituciones Financieras, NFEs o individuos, la Instituciones considera que es administrada por otra, que es una institución de depósito, una institución de custodia, una compañía aseguradora específica, o el primer tipo de Institución Financiera de Inversión.

"Jurisdicción participante" es la que suscrito el Acuerdo Multilateral de Autoridades Competentes de OCDE, a la cual se le proporcionará la información necesaria sobre el intercambio automático de cuentas financieras establecida en el CRS y que se identifica en una lista publicada por OCDE.

"Institución Financiera en jurisdicción participante" es cualquier institución financiera que sea residente fiscal en una jurisdicción participante, pero excluye cualquier sucursal de esa Institución Financiera que se encuentra fuera de esa jurisdicción, y (ii) cualquier sucursal de una entidad financiera que no es residente fiscal en una jurisdicción participante.

"Cuenta sujeta a reportar" es una cuenta financiera correspondiente a r una o más personas reportables o por una ENF pasiva con una o más personas que ejercen el control, que sean personas reportables.

"Jurisdicción reportante o sujeta a reportar" es la jurisdicción que mantiene la obligación de realizar el reporte de la Información financiera relacionada con las cuentas vigentes. Las Jurisdicciones participantes estarán publicadas en una lista oficial de OCDE.

"Persona reportable o sujeta a reportar" es un individuo (o entidad) que es residente fiscal en una jurisdicción reportable. El titular de la cuenta será normalmente la "Persona reportable"; sin embargo, en el caso de un titular de la cuenta sea ENF pasiva, una persona reportable también incluye a las personas que ejercen el control que son residentes fiscales en una jurisdicción reportable.

"TIN" (Tax Identification Number por sus siglas en Inglés), corresponde al número de identificación fiscal o de identificación funcional equivalente en ausencia de un TIN. Un TIN es una combinación única de letras o números asignados por una jurisdicción a una persona o una entidad y se utiliza para identificar a la persona o entidad con el propósito de administrar las obligaciones tributarias de la jurisdicción.

Para más información de los TIN aceptados, puede revisar el siguiente vínculo de OCDE :

<http://www.oecd.org/tax/automatic-exchange/crs-implementation-and-assistance/tax-identification-numbers/>

Algunas jurisdicciones no emiten un TIN. Sin embargo, en algunas oportunidades utilizan algún otro número con el equivalente de identificación (un "equivalente funcional"). Ejemplos de ese tipo de número incluyen, por individuos, seguridad social, número de asegurado, ciudadano, identificación personal, código o número de servicio número y número de residente registrado.